

A N U N C I O**17907****15090**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro número 607 de fecha 14 de diciembre de 2011, se ha procedido a nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, a Dña. Cristina Rostro Buide, con D.N.I. nº 78.719.255-F, para ocupar una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. La toma de posesión como funcionaria de carrera, deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Pinar de El Hierro, a 14 de diciembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito.

A N U N C I O**17908****15090**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro número 608 de fecha 14 de diciembre de 2011, se ha procedido a nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, a Dña. Yéssica Hernández Morales, con D.N.I. nº 43.828.324-F, para ocupar una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. La toma de posesión como funcionaria de carrera, deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Pinar de El Hierro, a 14 de diciembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito.

PUERTO DE LA CRUZ**A N U N C I O****17909****15034**

Expte.: 11.8.1.2.5.00013.

Por don Gregorio González Hernández (41966186-H), se ha solicitado licencia de instalación para la actividad de bar (ampliación) en C. La Hoya, 25, L-2, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Pú-

blicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 20 días hábiles, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en el Área de Desarrollo Económico, Comercio y Concesiones Administrativa, en horario de 9 a 13 horas.

Puerto de la Cruz, a 17 de noviembre de 2011.

El Secretario, Domingo J. Hernández Hernández.-
V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

EL ROSARIO**A N U N C I O****17910****15060**

Por D. Facundo E. García Santana, con D.N.I. nº 42.062.685 D, en nombre de la mercantil Neumáticos Atlántico SL, con emplazamiento en Polígono San Isidro, calle Gestur, s/n, en la planta baja del Edificio Autocentros, solicita licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de Bar cafetería, según proyecto redactado por el Ingeniero don Antonio García Rizo, colegiado 476.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 a) de la Ley 1/98, de 8 enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes en este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Rosario, a 13 de diciembre de 2011.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Organismo Autónomo de Deportes****A N U N C I O****17911****15066**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la "Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por el alquiler y uso de diferentes espacios de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", y transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días contados desde la publicación en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 174, de fecha 19 de octubre de 2011, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, según lo previsto en el artículo 49.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la mencionada Ley, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

"Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por el alquiler y uso de diferentes espacios de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo I.- Disposición general.

La presente Ordenanza se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y contiene la regulación jurídica de los precios públicos por el alquiler y uso de diferentes espacios de las instalaciones deportivas municipales de la competencia del Organismo Autónomo de Deportes (en adelante O.A.D.) del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo IV.- Tarifas

TIPO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA	PRECIO HORA
Terrero de lucha cubierto	12 €
Pabellón polideportivo cubierto	31 €
Pabellón polideportivo cubierto (1/3 de pista)	12 €
Estadio de Atletismo	163 €
Pista de Atletismo (1 calle)	2 €
Campo de Fútbol césped artificial	62 €
Campo de Fútbol 7 de césped artificial	30 €
Frontón	8 €
Pista de padel	12 €
Pista de tenis	8 €
Campo de Fútbol de césped natural	110 €
Sala de actividades	10 €
Cancha polideportiva descubierta	1 €

En los casos que el uso exceda o sea menor de una hora, se cobrará la parte proporcional del precio público establecido como precio/hora.

Artículo V.- Fijación.

Corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sin perjuicio de que la aprobación del proyecto de ordenanza es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Cualquier modificación de las cuantías de los precios públicos previstas en el anexo de la presente Or-

Artículo II.- Concepto.

Tendrán la consideración de precios públicos a efectos de esta Ordenanza, las cantidades que los obligados al pago satisfagan por el alquiler y uso de diferentes espacios en las instalaciones deportivas municipales materia de la competencia del O.A.D.

Artículo III. - Obligados al pago.

1) De conformidad con el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos y, en particular quienes:

* Soliciten la prestación de los servicios de competencia del O.A.D. por los que deba abonarse un precio público.

2) La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o actividad, la autorización de reserva de puesta a disposición a favor del solicitante del espacio de las instalaciones deportivas municipales que pretende utilizar.

denanza es competencia de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes siempre que su importe sea igual o superior al coste en el que incurre en la prestación del servicio. En otro caso la competencia será del Excmo. Ayuntamiento Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando haya operado la delegación de la competencia.

Artículo VI.- Cobro.

El pago se realizará con carácter anticipado en el momento de reserva de la instalación deportiva correspondiente mediante ingreso en la cuenta del Or-

ganismo Autónomo de Deportes de la entidad bancaria colaboradora, estando condicionado el uso de la instalación al previo pago de la misma.

Artículo VII.- Normas de gestión.

Los precios públicos se recaudarán en el momento de autorizarse la puesta a disposición del solicitante del espacio de las instalaciones deportivas municipales que pretende utilizar.

El O.A.D. podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los obligados al pago de los precios públicos, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Con carácter general, sólo procederá atender a solicitudes de devolución de precios públicos satisfechos cuando el servicio no se preste o realice por circunstancias imputables al O.A.D. y no imputables al obligado al pago interesado y en los casos previstos en las normativas específicas de aplicación.

Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que disponga como normas de utilización de cada instalación y a las instrucciones emanadas del Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

Artículo VIII.- Descuentos.

Se establecen los siguientes:

* Reducción del 100% para los clubes federados del municipio de San Cristóbal de La Laguna que participen en competiciones oficiales.

* Reducción del 100% por razones de renta (previo preceptivo informe de Servicios Sociales) a los solicitantes empadronados en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo IX.- Vigencia.

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 123.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 70.2 del mismo texto legal y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley, y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Disposición final.

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación."

En San Cristóbal de La Laguna, a 13 de diciembre de 2011.

El Presidente acctal., Juan Antonio Alonso Barreto.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Alcaldía

A N U N C I O

17912

14986

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2011 de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 13/2011, de Créditos Extraordinarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (B.O.P. nº 186 de 11 de noviembre), sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 169.3 del R.D.L. 2/2004 (al que se remite el artículo 179.4 de dicho Real Decreto) y 20.3 del R.D. 500/1990 (al que se remite el artículo 42 de este Real Decreto) se hace público para general conocimiento el resumen por capítulos del expediente al que se ha hecho referencia:

Créditos extraordinarios:

Capítulo VI: Inversiones reales:	203.256,38 euros
Total créditos extraordinarios:	203.256,38 euros

Los totales anteriores se financian mediante:

Operación de crédito al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011.

Capítulo IX. Pasivos financieros:	203.256,38 euros
-----------------------------------	------------------

Santa Cruz de La Palma, a 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, Sergio C. Matos Castro.

SANTIAGO DEL TEIDE

A N U N C I O

17913

14880

Habiéndose solicitado licencia municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acom-